



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

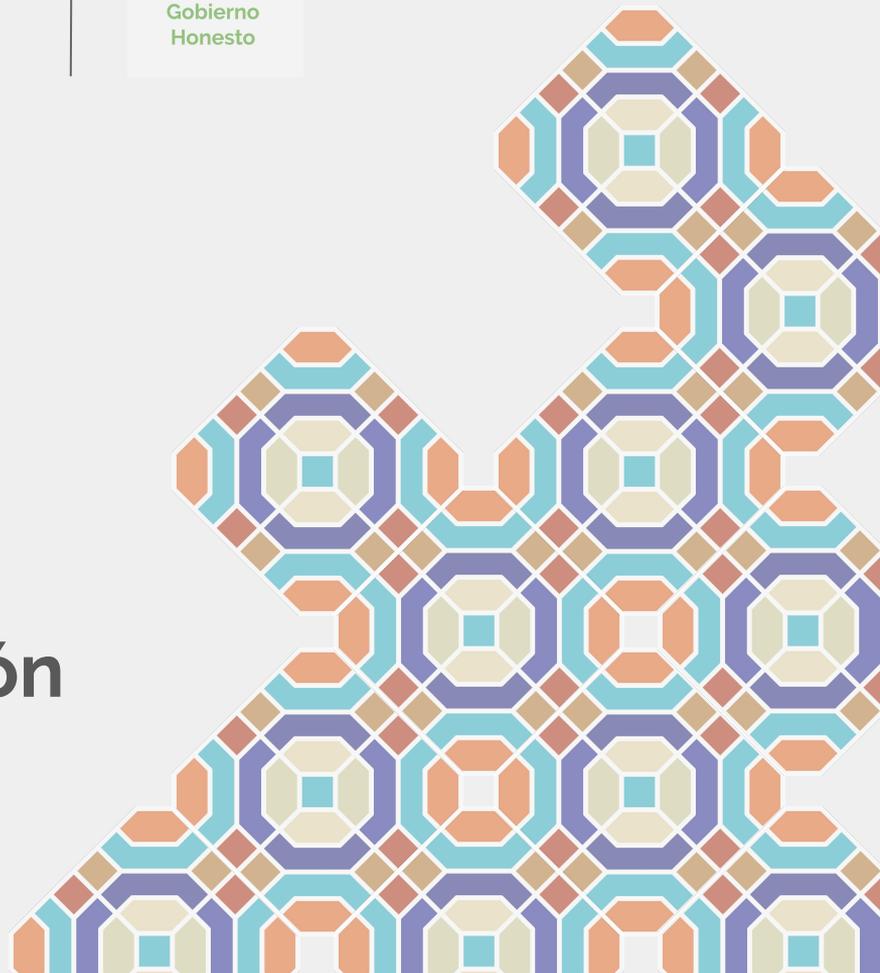


Gobierno
Honesto



**Plaza
Pública**

Participaciones en
Consulta pública Ampliación
Metrobús Línea 3



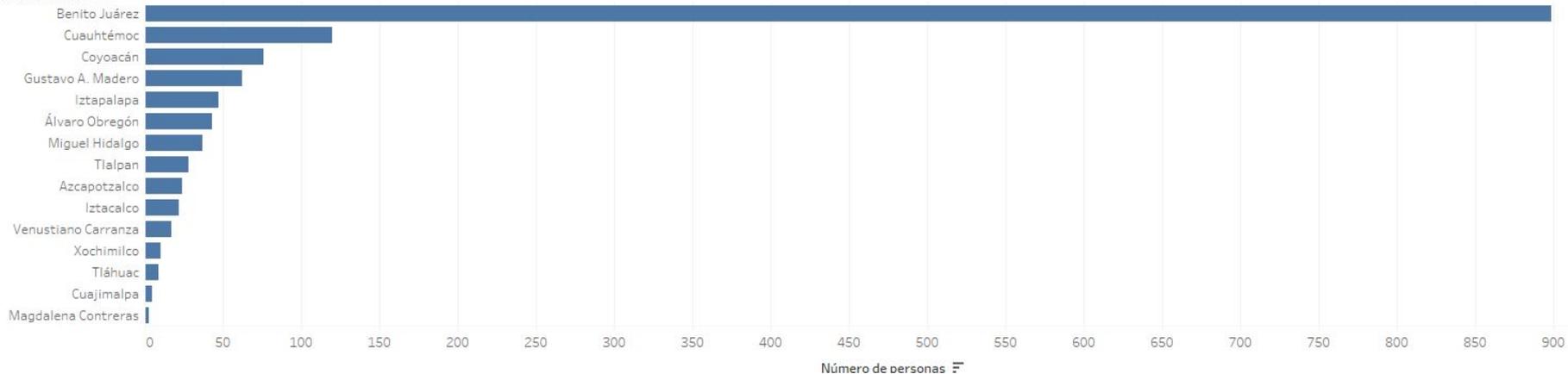
- 1, 418 personas participantes.
- 531 personas de sexo femenino.
- 836 personas de sexo masculino.
- 44 personas prefirieron no decir su identificación de género.
- 2 personas menores de 18 años.
- 358 personas entre 18 y 29 años.
- 928 personas entre 30 y 59 años.
- 86 personas de 60 o más años.

Indicadores generales

Alcaldías de Residencia:

Alcaldía de Residencia

4. Alcaldía de res.



- Benito Juárez: 63%
- Cuauhtémoc: 9%
- Coyoacán: 5%
- Gustavo A. Madero: 5%
- Iztapalapa: 3%

Medio de transporte más común:



Transporte público: 37%

Vehículo particular: 19%

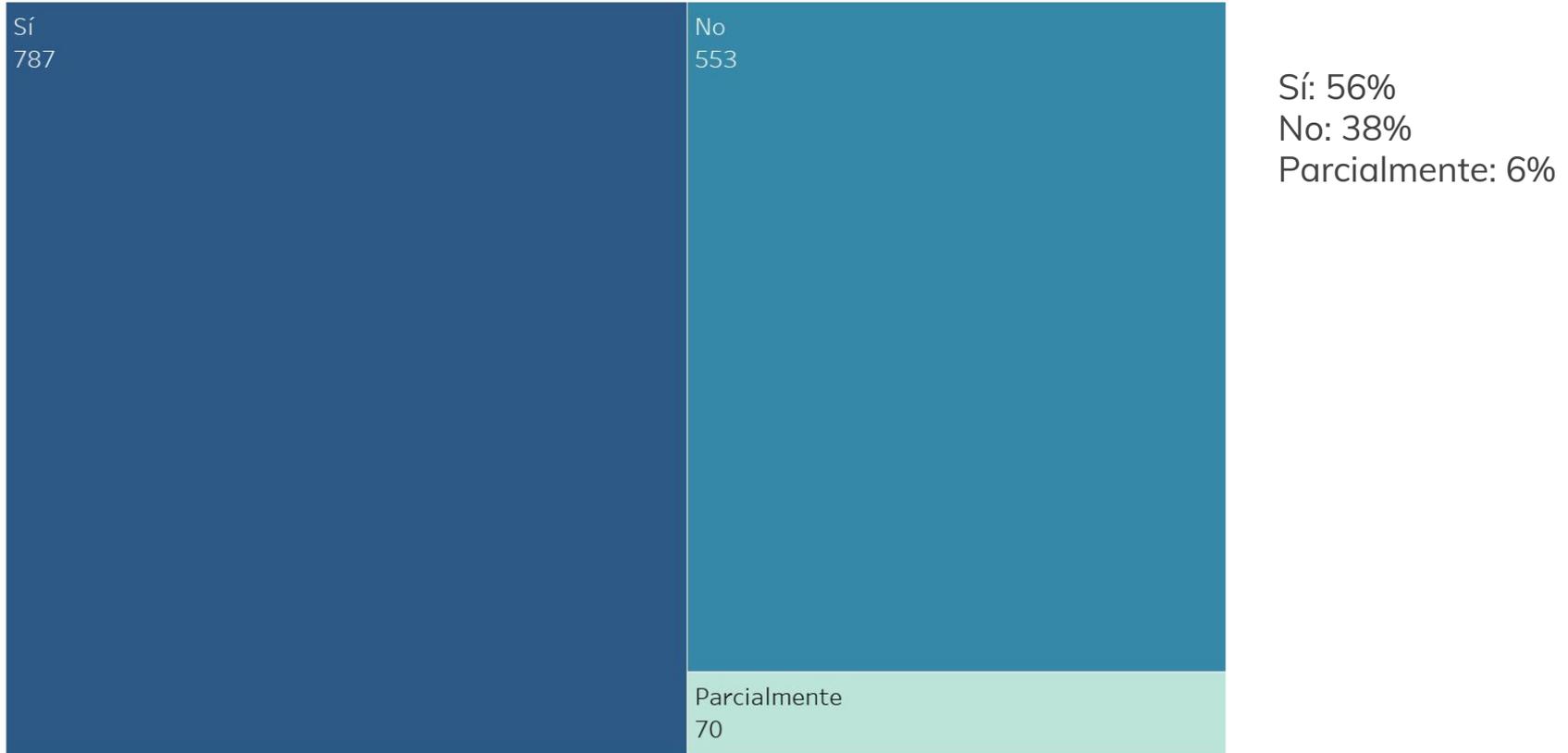
Bicicleta: 9%

A pie: 3%

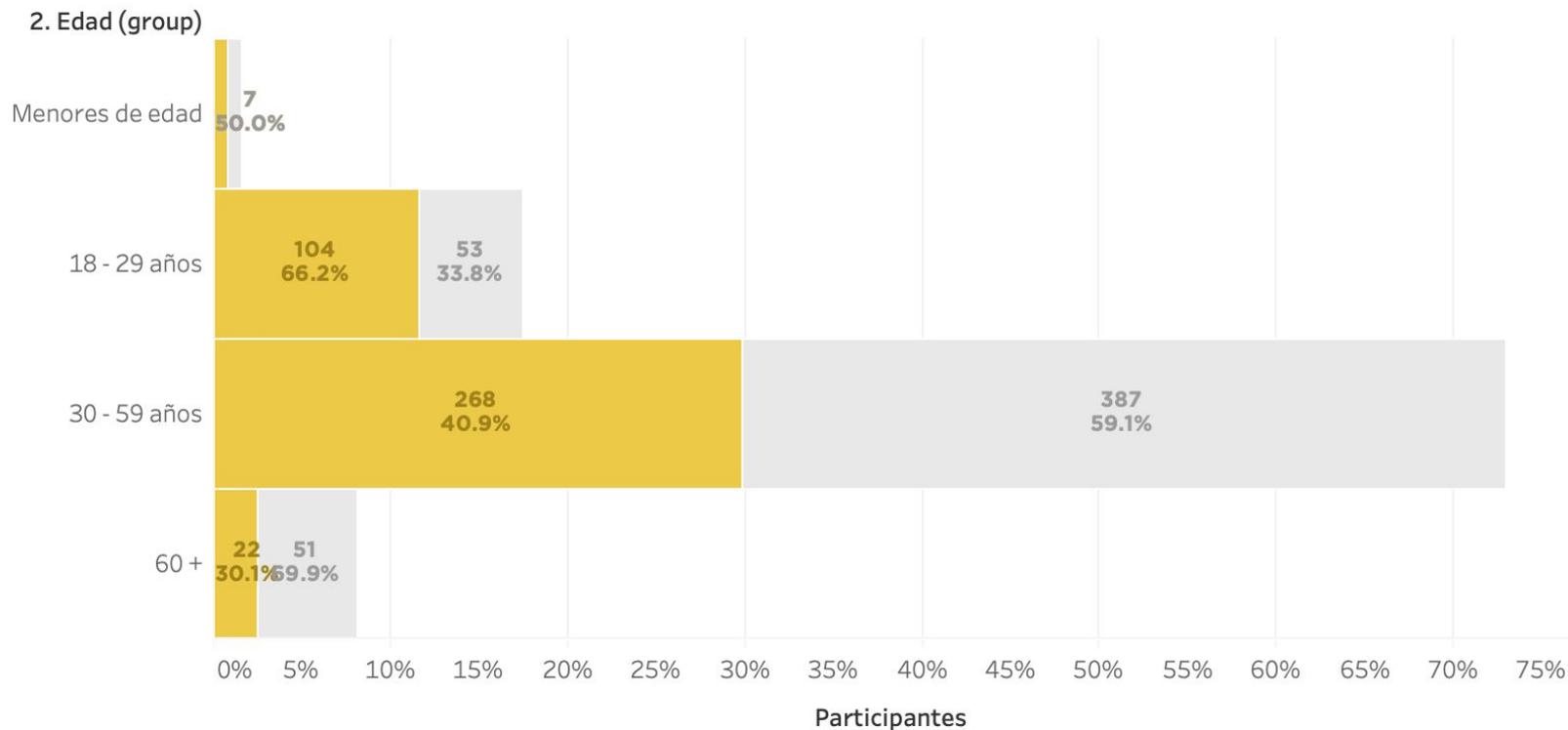
Taxi: 1%

Intermodal: 30%

¿Estás de acuerdo en que se realice la ampliación del Metrobús de la Línea 3?



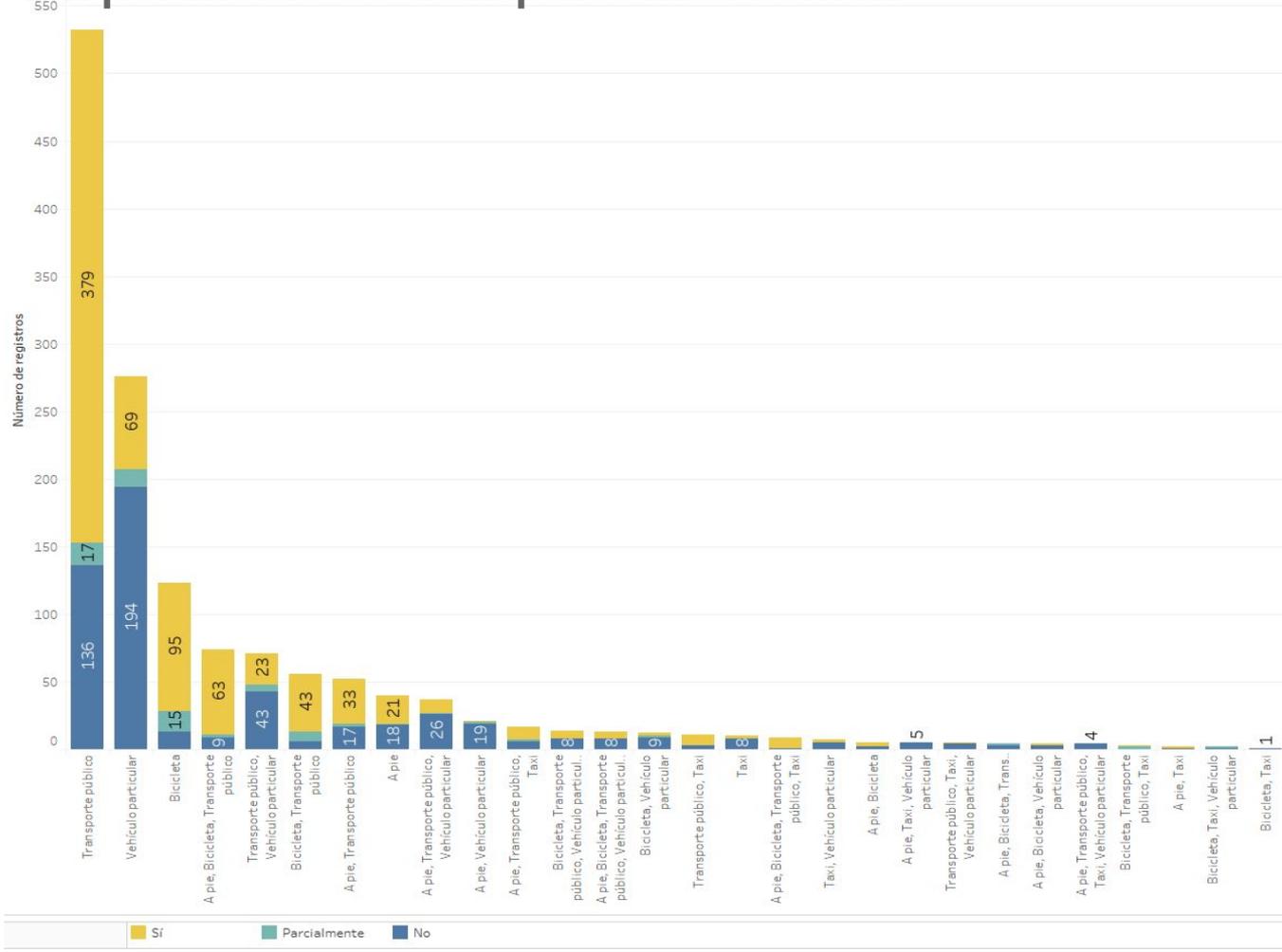
Participantes por edad



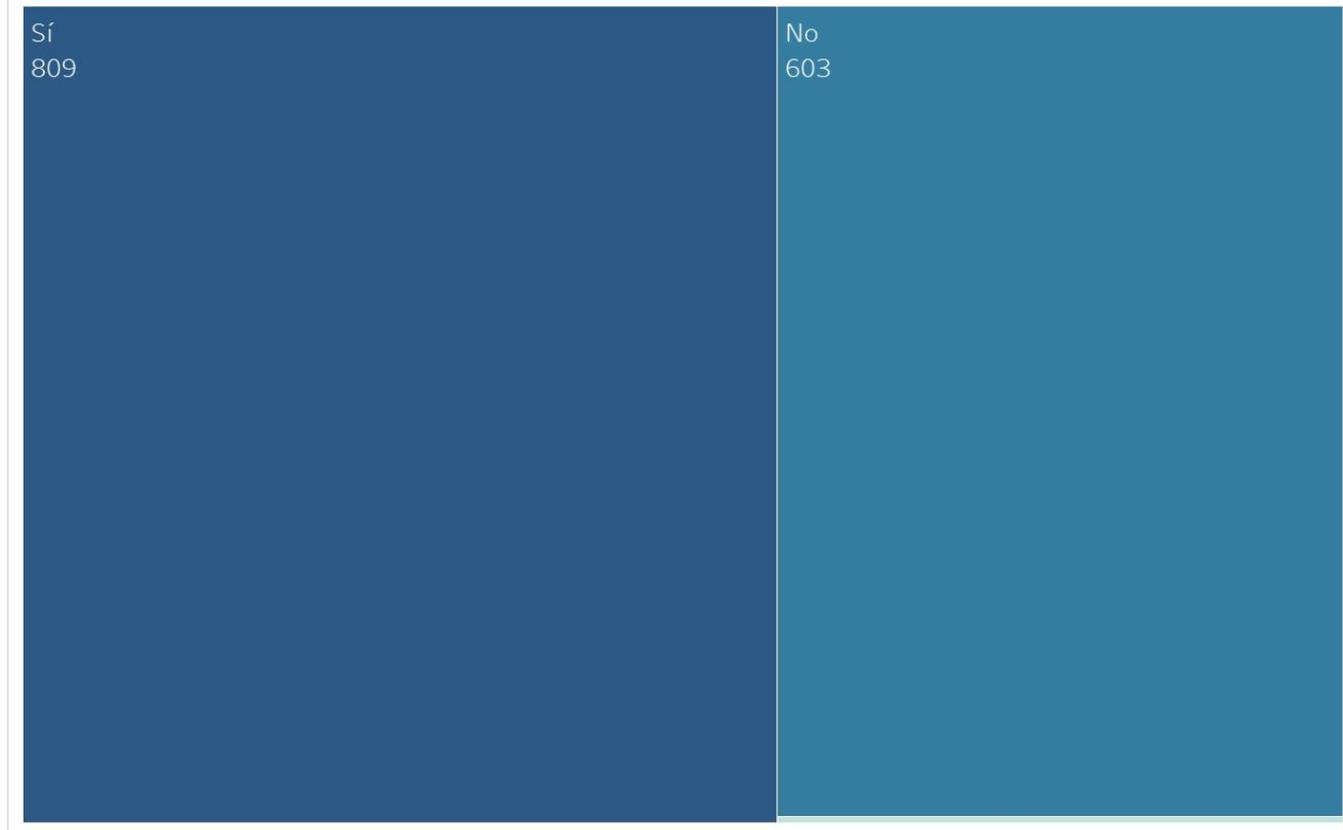
7. ¿ Estás de acuerdo en que se realice la ampliación de la Línea 3 del Metrobús? (group)

■ Sí, Sí parcialme.. ■ No, No, Parcial..

Aprobación por medio de transporte más común



¿Te beneficia la Ampliación de la Línea 3?



Sí: 57%
No: 43%

Las recomendaciones más frecuentes de quienes respondieron “sí”:

- Crear espacios confinados para ciclistas.
- Las obras se hagan en un horario nocturno.
- Planear bien el calendario de obra, para no afectar a los vecinos.
- Buscar vías alternas para los autos desde kilómetros antes de las obras

Las recomendaciones más frecuentes de quienes respondieron “parcialmente”:

- Evitar la desaparición del carril para bicicletas que actualmente se comparte con el camión que recorre la avenida Cuauhtémoc.
- Evitar la tala de árboles y si es posible plantar más árboles.
- El retorno del metrobús no sea dentro de la colonia General Pedro Maria Anaya.
- Añadir una Instalación de infraestructura ciclista compartida a la ruta.
- No utilizar carriles centrales que quiten demasiado espacio y generen demasiado tráfico, utilizar los carriles a los extremos (confinados) para el transporte público.

Los argumentos más frecuentes de quienes respondieron “no”:

- Complica mucho el tráfico
- Se volverá más insegura la zona.
- Es mejor invertir más en la infraestructura del metro y trolebús en lugar del metrobús.
- No hace falta, ya existe transporte público en la zona.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019

Nota informativa

Asunto: Consulta Pública para Ampliación de la Línea 3

- La Consulta Pública se realizó con base en los artículos 1, 27 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 puntos 3 y 5; 3 punto 2; 7 apartado A punto 1 y 2; 12 y 13 apartado A puntos 1 y 2, C y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 11, 12 y 36 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 9 fracciones V, VII, XVII y XIX, 18 fracciones IV y VI, 19 fracción I y V, 44 y 50 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 7 fracción X inciso B, 184 fracciones IX, XVI, XXI, XXII y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el artículo 1, 2, 4 fracciones I y IV, y 60 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, marco de las atribuciones de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, y sus resultados serán considerados en materia de impacto ambiental.
- Los artículos correspondientes en el **Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo** son:
 - *Artículo 4. Corresponde a la Secretaría además de las atribuciones ya existentes:*
 - *IV. Conducir el proceso de consulta pública cuando lo considere pertinente durante el proceso de la evaluación de impacto ambiental;*
 - *Artículo 60. La consulta pública podrá realizarse sin necesidad de solicitud previa cuando, a juicio de la Secretaría, la realización del proyecto pueda ser de interés de la sociedad por sus implicaciones ambientales, o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la conservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.*
- En la consulta se solicitó a las personas participantes la clave de la credencial de elector con fines estadísticos. Todos los datos personales están protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Trámites de Impacto Ambiental", administrado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental.

Consulta los datos en [este link.](#)